



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1703/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022
(E. E. N°2021-17-1-005771, Ent. N°0636/2022)**

VISTO: el Oficio N° 2022-83-2-0055 remitido por la Junta Departamental de Colonia relacionado con la sanción del Decreto N° 029/2021 modificativo del Decreto N° 023/2021 relativo a la Reglamentación de partidas denominadas SUMAS PARA SOLVENTAR GASTOS GENERADOS POR EL EJERCICIO DEL CARGO, de los Señores Ediles, por asistencia a las sesiones y cumplimiento de sus funciones, y por concurrencia a reuniones de Comisiones;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 2853/2021 de fecha 01/12/2021 se pronunció respecto al mencionado punto resolviendo estar a lo dispuesto por este Tribunal en Sesión de fecha 17/11/2021 mediante su Resolución N° 2643/2021, en la que se aprueba el dictamen sobre Presupuesto Quinquenal del período 201-2025 en el numeral 3.3) del Dictamen, en el cual se observó que la partida en cuestión contraviene lo dispuesto por el art. 295 de la Constitución. Asimismo, dicho rubro no se ajustó a lo preceptuado en la Resolución de este Tribunal de 22/10/2010, en especial respecto a la ausencia de rendiciones de cuentas documentadas;

2) que en la oportunidad, la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el 31/01/2022, por 29 votos en 29 ediles presentes en Sala, no aceptó las observaciones formuladas por el Tribunal y remitió la modificación de la Reglamentación de partidas denominadas sumas



TRIBUNAL DE CUENTAS

para solventar gastos generados por el ejercicio del cargo de Edil a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución de la República;

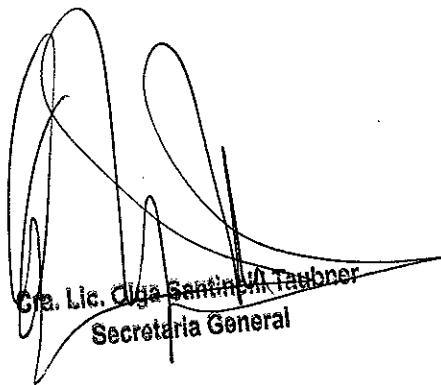
CONSIDERANDO: que lo actuado por la Junta remitente se adecua al procedimiento previsto en el inciso final del Art. 225 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento y señalar que una vez resuelta por la Asamblea General las discrepancias o transcurrido el plazo para su aprobación ficta, la Junta Departamental deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva de la modificación de la Reglamentación de partidas denominadas sumas para solventar gastos generados por el ejercicio del cargo de los señores ediles;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia Departamental de Colonia ; y
- 3) Comunicar a la Asamblea General, adjuntando copia del dictamen referido en el Resultando 1).

CLC


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General